

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjera
de Nacionalidad Brasileña doña **Dielma Priscila
BERNARDES DE OLIVEIRA**

CONCEPCIÓN, 10 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1221 del 04 de Agosto de 2009, que la extranjera de nacionalidad Brasileña doña **Dielma Priscila BERNARDES DE OLIVEIRA**, Pasaporte N° **CY 672112**, domiciliada en Avenida Costanera, Pasaje 1, casa N° 622, Población Nueva Candelaria, San Pedro de la Paz, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 100°, en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin contar con la competente autorización.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplícase una Amonestación por escrito a la extranjera de nacionalidad Brasileña doña **Dielma Priscila BERNARDES DE OLIVEIRA**, Pasaporte N° **CY672112**, por infringir el artículo 100°, en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin contar con la competente autorización.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones
 - Gobernación Provincial de Concepción
 - Departamento Jurídico
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7146186